



## Anexo 2

### **Rol de los Consejos de Política Social en la evaluación e implementación de los Marcos de Lucha contra la Pobreza Extrema**

#### 1. ¿Qué es la Ley 1785/2016?

La Ley 1785 de 2016 establece la Red para la Superación de la Pobreza Extrema, denominada Red UNIDOS, a la cual pertenecen las entidades del Estado que prestan servicios sociales dirigidos a la población en pobreza extrema, Alcaldías, Gobernaciones, el Sector Privado y Organizaciones de la Sociedad Civil, y los hogares beneficiarios del acompañamiento definidos en el artículo 5 de la mencionada Ley.

Adicionalmente, en el artículo 4, reitera la necesidad de garantizar el acceso preferente de los hogares en condición de pobreza extrema a la oferta de servicios sociales del Estado, focalizar mejor el gasto público social, optimizar la articulación de actores y ampliar la provisión de servicios sociales del Estado, entre otros.

#### 2. ¿Qué son los servicios sociales del Estado?

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1785/2016, son un conjunto de servicios y actuaciones orientados a mejorar el bienestar social de la población en especial de los más vulnerables garantizando el acceso directo a salud, educación, empleo y vivienda relacionados de manera directa o indirecta con las privaciones del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), los cuales evalúan los resultados de satisfacción o no privación respecto a las carencias vitales.

#### 3. ¿Cuál es el rol del Consejo de Política Social?

- En el marco de los Consejos de Política Social se articulará el plan de acción con las acciones intersectoriales para la superación de la pobreza en el respectivo municipio o departamento (artículo 6).
- Las comunidades étnicas en territorios colectivos reconocidos definirán su propio plan de acción en los Consejos de Política Social y/o en las instancias que para tal fin tengan estas comunidades (parágrafo 2, artículo 7).
- Los Consejos de Política Social evaluarán el Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema con su respectivo Plan de Acción Territorial Plurianual (artículo 16).

#### 4. ¿Cuáles son los lineamientos para la elaboración de los Marcos de Lucha contra la Pobreza Extrema? (Artículo 16 de la Ley 1785/2016)

- Deben presentarse anualmente, de manera informativa, al Concejo o Asamblea (según corresponda).
- Deben presentarse antes del 15 de junio de cada año.



- La coordinación de los Marcos de Lucha contra la Pobreza Extrema estará a cargo de los secretarios de planeación territorial y su evaluación se realizará en los Consejos de Política Social.
- El Marco de lucha debe contener como mínimo lo siguiente:
  - Un programa plurianual en el que se consigne la estrategia de lucha contra la pobreza extrema;
  - Las metas de cubrimiento local para los diversos programas de lucha contra la pobreza extrema;
  - Estudio y análisis de los resultados de la lucha contra la pobreza extrema que se hayan generado durante el año anterior a la entrada en vigencia de la presente ley;
  - Una estimación del costo fiscal generado a fin de lograr la cobertura necesaria para cumplir con las metas de reducción de la pobreza extrema que se hayan planteado.

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1785/2016, Prosperidad Social señalará los lineamientos técnicos mínimos que debe contener el Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema, y el diseño de las estrategias territoriales para la Superación de la Pobreza Extrema.

Para ello, Prosperidad Social ha puesto a disposición de todas las entidades territoriales un kit de asistencia técnica que contiene lo siguiente:

- Guía para la construcción de los Marcos de Lucha contra la Pobreza Extrema.
- Anexo 1 - Bases conceptuales IPM y Ley UNIDOS.
- Anexo 2 - Rol de los Consejos de Política Social en la evaluación e implementación de los Marcos de Lucha contra la Pobreza Extrema.
- Anexo 3 – Formato de Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema (Word) a presentar en el Consejo de Política Social y al Concejo Municipal o Asamblea Departamental (según corresponda).
- Anexo 4 - Formato de Plan de Acción Territorial Plurianual (Excel) para consignar las acciones intersectoriales para la superación de la pobreza y pobreza extrema en el municipio o departamento.
- Anexo 5 - Tablero de control territorial para realizar la evaluación de los avances en las acciones intersectoriales para la superación de la pobreza y pobreza extrema en el municipio o departamento, para presentar en las sesiones del Consejo de Política Social.
- Anexo 6 - Malla de validación para realizar el análisis de pertinencia de los planes, programas o proyectos para la superación de la pobreza y pobreza extrema.
- Anexo 7 - Instructivo para el uso de la Malla de Validación.
- Anexo 8 - Orientaciones sobre focalización de población en situación de pobreza.
- Copia de la Ley 1785/2016.

Adicionalmente, Prosperidad Social apoya a las entidades territoriales en el proceso de implementación y evaluación del Plan de Acción Territorial Plurianual (Excel) a través de:



- Información sobre la población en pobreza: a través de acuerdos de intercambio de información se pone a disposición de las entidades territoriales los datos de los hogares que se encuentran en pobreza y pobreza extrema acompañados por Prosperidad Social.
- Orientaciones para la focalización de la población en pobreza: de acuerdo con la información suministrada por Prosperidad Social y el cruce con los datos propios de la entidad territorial, es posible diseñar criterios de focalización para una adecuada identificación, selección y asignación de los potenciales beneficiarios a la oferta generada por la entidad territorial.
- Acciones de articulación en el territorio: para coordinar en territorio acciones que faciliten la vinculación de los potenciales beneficiarios a los programas generados por la Entidad Territorial, a través de estrategias de divulgación entre la población en pobreza.

5. ¿Cómo se realiza el seguimiento a los Marcos de Lucha contra la Pobreza Extrema?

El presente kit de asistencia técnica territorial pone a disposición de las entidades territoriales y de los Consejos de Política Social, el Anexo 5 - Tablero de Control Territorial como herramienta para realizar el seguimiento y la evaluación de los Marcos de Lucha contra la Pobreza Extrema y su Plan de Acción Territorial Plurianual. En este instrumento se pueden verificar los avances y alertas que se presentan durante la implementación de los planes, programas y proyectos definidos en los documentos mencionados.

Para facilitar el cumplimiento de las acciones descritas en el Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema y el Plan de Acción Territorial Plurianual, la entidad territorial es autónoma de decidir cómo hacer el seguimiento y evaluación del Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema, sin embargo, Prosperidad Social puede apoyar con la tarea a través de alguno de los tres escenarios descritos a continuación:

**Escenario 1:** La Entidad Territorial es responsable del diligenciamiento del formato de tablero de control territorial y lo presenta periódicamente a Prosperidad Social en una reunión preparatoria o de alistamiento previo a la sesión del Consejo de Política Social, para establecer acuerdos que permitan socializar la oferta con la población, hacer seguimiento a su implementación o revisar acciones que aborden las alertas presentadas por la Entidad Territorial.

**Escenario 2:** Prosperidad Social es responsable del diligenciamiento del formato de tablero de control territorial, a partir de la información brindada por la Entidad Territorial en periodos establecidos por ambas partes (esta información fue definida para la última sección del Anexo 3- Formato Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema (Word).

**Escenario 3:** El formato de tablero de control territorial es diligenciado por la entidad territorial o Prosperidad Social en el marco de la sesión del Consejo de Política Social en la cual se presentan los avances al Plan de Acción Territorial Plurianual (Excel).